El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,019......MONTEVIDEO, LUNES 13 DE JUNIO DE 1836........AÑO 8° DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de San Pedro No. 9.

PRECIO SEIS VINTENES.

☞Se vende en el mismo establecimiento (la Libreria de D. Jayme Hernandez, calle San Gabriel No. 63. — En el almacen de Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. ...—En la calle de San Miguel, Esquina de ...lox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo ...altos del Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

LUNES—San Antonio de Padua.
...le el Sol..................á las 7 hs. y 10 ms
...e pone......................á las 4 id. y 51 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO.

C. MENGUANTE.
5 á las 2 y 19 de la tarde.
NUEVA.
13 á las 4 y 42 m. de la tarde.
C. CRECIENTE.
21 á las 11 y 9 m de la mañana.
LLENA.
28 á las 2 y 8 ms. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DEESTACAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
..............1°, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
...ra la carrera de Chile el...16 de cada mes.
...ra la de Santa Fé el......19 id. id.
...ra la del Perú el.......2 y 26 .id. id.

PARA BURDEOS
(Para pasajeros solamente.)

El muy velero bergantin frances DOS EDUARDOS, forrado y clavado en cobre, su capitan AUBERT ...drá para aquel destino precisamente por ...ntrata el 25 de Julio: los SS. que gusten ...rovechar esta oportunidad para ir de pasa..., encontrarán buenas comodidades y exce...nte trato: ocurra a sus consignatarios
BING Y PERNIN,
...alle de S. Luis, al lado del café de la Alianza.

PARA
CADIZ Y MALAGA
[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La velera y de primera clase fragata sarda EOLO, su capitan VICENTE GIANELLO, que llegará a este puer... a fines del presente mes de Buenos Ayres, ...ldrá inmediatamente para los puertos indi...cados: admite algunos pasajeros, para los que ...ene las mas espaciosas comodidades: los que ...uieran aprovechar de tan buena oportunidad ...ueden ocurrir a tratar con su consignatario
JOSE GESTAL,
...alle de San Felipe. jun 8

PARA LA CORUÑA Y SANTANDER.

Saldrá sin falta para el 15 de Junio el Bergantin Español *EBRO;* admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurran á su Consignatario Dn. Pablo Zorrilla, calle de Sn. Pedro, N.° 54.

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

SALDRA dentro de pocos dias el muy velero y acreditado Bergantin Sardo CORREO; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y solo podria recibir como 1,500 cueros; tiene para pasageros las mejores comodidades; ocurrase a su consignatario D. Lazaro Luis de Maria.—*ó á Francisco Maines Corredor de N.°* calle de San Felipe N. 47.

PARA
EL RIO GRANDE

SALDRA en los primeros dias del mes entrante de Junio el hermoso y muy verero bergantin americano WILLIAN & HENRY, capitan *Windsor:* admite flete y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades, ocurrase á tratar con sus consignatarios,
m 21 ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.

PARA EL RIO JENEIRO.
[PASAGEROS SOLAMENTE.]

EL Bergantin polacra austriaco *Oecinslavo,* su capitan Jose Ve...rena, saldrá para aquel destino precisamente por contrata el 6 de Junio, el que quiera aprovechar esta oportunidad á los que se les asegura las mejores comodidades y un excelente trato puede ocurrir á su capitan abordo ó á
FRANCISCO MAINES,
Corredor Maritimo de N.°
Calle de San Felipe N.° 46.

SE FLETA PARA
el Rio Janeiro ó cualesquier puerto del Brasil

El Bergantin Goleta argentino PROVIDENCIA, de porte de 166 toneladas, su capitan José Scarzdo: el que quiera cargar ocurra á su capitan abordo ó a Francisco Maines, corredor Maritimo de No. calle de Sn. Felipe No. 47.

PARA EL RIO JANEIRO.

El Bergantin Polacra sardo "Hercules," no admitirá mas que pasajeros para lo que tiene bueñas comodidades: ocurrase á su consignatario Don Lazaro Luis de Maria, ó á Francisco Maines Corredor Maritimo de No. calle de San Felipe Num. 47.

PARA
EL RIO JANEIRO

Admite solamente pasajeros la muy conocida Goleta oriental BELLA TERESA, la que dara la vela á fines de la actual semana, los SS. que quisieran aprovechar de esta ocasion para trarladarse á dicho punto puede para tratar apersonarse con su consignatario Capurro y Castro.

PARA LA HABANA.
[Pasajeros solamente.]

El hermoso Bergantin Polacra sardo CONCORDIA, saldra para aquel destino dentro de pocos dias, el que quiera aprovechar esta oportunidad encontrará en este buque las mejores comodidades y un buen trato, ocurra á su consignatario D. Lazaro Luis de Maria ó á Francisco Maines corredor Maritimo de No. Calle de San Felipe No. 47.

PARA
EL RIO JANEIRO.

Se fleta la Goleta sarda *Felice,* de porte de 75 toneladas, el que quiera cargar ó ir de pasajo ocurra á sus consignatarios los SS. Bertran Le-Breton y Ca. ó á Francisco Maines. Corredor Maritimo de N.° calle de Sn. Felipe N.° 47.

PARA AMBERES
Pasajeros solamente

La barca francesa "INDEPENDIENTE, capitan Labeihe, saldrá para dicho destino el 30 del corriente, y admite pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios
GUERIN, REBOUL y Ca.
j 10 *No. 227, calle de san Pedro.*

SE VENDE

La goleta argentina ROSALIA, de porte de 22 toneladas, de construccion doble, de maderas de algarrobo y lapacho, 6 y media cuartas, tiene 48 pies ingleses de largo y 15 de ancho y 6 de puntal. El que se interese en su compra puede ocurrir a su consignatario D. JOSE GESTAL, ó á
FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
j 10 *No. 47, calle de S. Felipe.*

PARA EL
HAVRE DE GRACIA,
Pasajeros solamente.

La barca francesa ERNESTINA, su capitan Malescot, saldrá para dicho destino el 25 del corriente Junio, y admite 2 ó 3 pasajeros para los que tiene las mejores comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios
GUERIN, REBOUL Y CA.,
j 10 *No. 227, calle de San Pedro.*

SE VENDEN

Tres tropillas de caballos bien entablá las, establecida en el Cerro, y se daran en un precio muy equitativo. La persona que se interese puede dirijirse a esta Inprenta. junio 10 3p

AVISO AL PUBLICO.

En el almacen de zapatos de D. Antonio Tabolara, calle de San Gabriel No. 100 y 144, se ha sacado un surtido de zapatos de abrigo acorchados de dos suelas, propio para señoras y para la presente estacion. m 27 tfc

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 de Mayo un esclavo de D. Antonio Matorell, que vendia especies por fuera y dentro de la capital. Su nombre Francisco, nacion Quisama, edad de 35 á 40 años, estatura entre petiza y mediana, dientes punteagudos y desaseados, pescuzo corto, cuerpo ni muy gordo ni muy flaco, ojos grandes con ramales de sangre, una señal en la frente superior de la cabeza que se le peló y quedó como una callosidad del diámetro de 3 pulgadas de ancho y 5 de largo de la cóntinuacion de cargar la quitanda, pies y manos chicas—chapona de bayeton color oscuro y vieja, pantalon de paño color polvillo, camisa blanca, gorro de marinero ingles y zapatos usados, Quien lo presente á su dueño calle del Muelle No. 53 será gratificado con 10 patacones dentro ó estramuros de la capital; pero siendo de cualesquiera otro punto será arreglado á la distancia. j 3 3p

SE VENDE

UNA esclava como de edad de 24 años sabe cocinar, lavar y planchar: el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Miguel Núm. 20. j 4—3p.

AVISO.

SE desea conchavar una parda, para el servicio interior de una casa, y planchar.—El que la precise ocurra á la casa No. 27, calle de San Gabriel. M 18—3p.

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venden los siguientes libros,

Nevelas.

De *Walter Scott,*—la Carcel de Edimburgo; Roberto, conde de Paris; Castillo de Kenilworth; Oficial aventurero; Quinlio Durval; Anticuario; Regacenlet; Ivanhoe; Rob Roy la Novia de Lammermoor.

De Cooper,—el Espía; la Pradera; el Bravo; los Mohicanos.

De Cervantes,—D. Quijote; Las Novelas-Persiles y Sigismunda; Rinconete y Cortadillo; el Licenciado Vidriera; el Amante liberal; la Gitanilla de Madrid; El Gran Tacaño.

De Lesage,—Gilblas; el observador nocturno ó el Diablo Coiuelo.

De Lord Biron,—D. Juan; el Corsario; el Vampiro; Amfredo; Beppo; el Sitio de Ismail; el Sitio de Corinto; Mazen

De Chateaubriand,—Ata'a y René; los Martires; los Natches; el Génio del Cristianismo Opúsculo sobre la Grecia; el Abencerrage.

De Coska Voyo,—Ensayos poéticos; el Boveano; el Cid; la Huerfana de Misolongi; el Jóven Elegante; Amor y gloria.

De Arlincourt,—Los Rebeldes; Ibsiboe; el Renegado.

De Vander Belde,—Los Patriesos; Lo Anabatistas; los Tartaros en Silesia; el Filibustero.

—

Obras de Moratin; Guay, curso de historia; Moral Universal; Bateux, principios filosóficos; Estadística de España en 1835; Obras de Young; Matilde ó las Cruzadas; Continuacion a la Matilde; Compendio de las Cruzadas; Cementerio de la Magdalena; Pablo y Virginia; Cornelia Bororquia; el Húzar; el Castillo de Martenau; la Familia de Pimrose; Numa Pompilio; Voz de la Naturaleza; el Duque de Reistad; Ilustres Americanas; Jicotencal; príncipe americano; el Eusebio; el Emilio; Cartas Marruecas; Cartas Peruanas; Cartas Turcas; Cartas Persianas; Cartas de Jacobo Dortis; Cartas de Lord Chesterfield; Id. de Napoleon; Llorente, apología católica; María de Boloña; Anastasia; Reynaldo y Elina; el Caballero del Cisne; el Engaño feliz; Elena y Roberto; Sitio de la Rochela; Corina ó Italia; Flora ó la niña abandonada; José; Memoria de Cominge; Alejo ó la Casita; el Robinson; el Robinson de 12 años; Evelina; Estela; Galatea; Gonzalo de Córdoba; el Valdemaro; las cañas del Tiber; Darmeu ó el Sordo-mudo, Luisa de Clermont; Da. Ines de Castro; Zuma; Carlos Barimore; Guzman de Alfarache; la princesa de Voltenbutel; los Tres Gilblase; el Belisario; Mr. Botté; Angela y Juanita; el hijo del Carnaval; Stimny en la primera edad; Secreto para triunfar de las mujeres; Arte de conservar la belleza; Lascaris ó los Griegos; Clara Harlove; el Castilio Negro; el Castillo Misterioso; la princesa Amalti; Arte de Amar; Poesías españolas de Quintana; la Henriada; Venida del Mesias; Jerusalen Libertada.

—

HISTORIAS.

De D Jayme 1° de Aragon; de la Inquisicion; de Amér ca por Roberson; del Comercio de los Romanos; Natural de los animales; de Colombia; de Napoleon; de Méjico; de Gibraltar; de la Revolucion de Méjico; del general Mina; Viajes del Jóven Anacarsis, láminas.

—

Compendios.

De la de España; de Inglaterra; de Portugal; de las Cruzadas; de Colombia; de la Inquisicion; de la Romana; de la Sagrada; de la Griega; de los Arabes; de la civ l; de los viajes de Anacarcs; discursos sobre la historia universal.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

COMPRA tres criados que sean domadores.—El que quiera venderlos encontrará en su oficina, sita en el Porton Viejo, á
m 18— *Manuel Correa.*

El ajente de negocios de campaña vende.

UN terreno de 13 varas de frente y 50 de fondo, situado en frente de la Capilla del Cordon, en el que hay edificado sala y aposento que falta techar con un corralon correspondiente, y se hace a tasacion: el que guste tratar ocurra á la oficina cita en el porton viejo, en donde estará Manuel Correa.

SE VENDE

UNA tienda en la calle de San Pedro No. 99 casa de D. Agustin Castro: el que se interese puede ocurrir a la misma que hallará a su dueño con quien tratar, seguro de que el vendedor hará cualquier rebaja por querer redondear dicho negocio. junio 10 3p

SE NECESITA

UN oficial de barberia; el que guste ocuparse puede ocurrir á la tienda de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel, al concluir la primer cuadra de la plaza para el Fuerte á mano izquierda. j 3

SE VENDE

UNA pulperia recien puesta y acreditada el que la quiera comprar puede ocurrir á la casa N.° 141, calle de San Luis.

OJO! OJO!

SE vende en precio comodo la pulperia frente la barraca del Estado. Hace muy buenos diarios con poco principal; el dueño la vende por hallarse comprometido á irse para afuera; ocurrase á dicha pulperia calle de San Sebastian No. 1. donde se encontrara con quien tratar. m. 5

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR.

Satisfecho el que firma de no tener en plaza con fecha anterior á la de hoy cuenta ninguna pendiente, que legalmente pueda cobrarsele previene que en las innumerables transaciones que por su conducto se han hecho puede inadvertidamente por un olvido involuntario haber dejado algun vale ó bien cuentas sin la correspondiente nota de ser chanceladas: y para en lo sucesivo evitar reclamaciones de todo genero previene al publico que todo el que se encuentre con cuenta ó documento de cualesquiera clase con el que firma la presente en el termino de 15 dias en el concepto que pasado este termino no reconocerá ningun documento ó cuenta de fha anterior á la de este aviso.——Montevideo Mayo 27 de 1836.—CAYETANO REGALIA.

SE HA PERDIDO.

UN ridiculo de terciopelo morado desde el Cordon hasta Montevideo, con llave para sacar muelas y algunas lanzetas en dos cajitas- Quien lo entregase en la botica de D. Fernando Seron, ó én esta imprenta será bien gratificado. Mayo, 27—3p.

SE VENDE

A precios muy equitativos por chancelacion de cuentas los siguientes articulos: piedras cuadradas de canteras de España de 4 en vara, pizarras grandes y chicas para techos y pisos, portales enteros de pizarra, chimineas labradas de id. El que guste, puede ocurrir al almacen de D. Lazaro L. de Maria.

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando No. 17. Marzo 25—

EDICTO DE POLICIA.

LOS propietarios de las bestias que se encuentren sueltas por la ciudad pagarán cuatro pesos de multa que la superioridad ha designado por quejas repetidas de algunos vecinos, que la Policía le hizo presente, con el fin de evitar desgracias que han estado a punto de suceder.—Esta disposicion no tendrá efecto sino ocho dias despues de la fecha.—Montevideo, Junio 9 de 1836.

COLECCION
DE
OBRAS Y DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA
HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA
DE LAS PROVINCIAS
DEL RIO DE LA PLATA.

—

Tercer cuaderno del 2° tomo.

En el que se incluye la lista de los SS. suscriptores, los que pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jayme Hernandez, calle de S. Gabriel, y satisfacer la suscripcion correspondiente á dicho cuaderno.

En la misma Librería se encuaderna esta obra en la que hay varios ejemplares de muestra.

AVISO AL COMERCIO.

DESDE el dia de mañana se despacharan en esta Aduana las harinas y trigos estranjeros con arreglo a que el precio corriente del trigo del pais es de seis pesos cuatro reales fanega.
Montevideo Junio 11 de 1836.
MUÑOZ.

AL PUBLICO

EL escritorio del Dr. Varela se ha trasladado á la calle de San Sebastian, al lado del Sr. D. Joaquin Suarez, en la última cuadra antes de llegar al nuevo mercado.
m. 16—8 p.

SE VENDE.

UN criado para el servicio de una casa y cocina: el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Carlos No. 149.

GRAN BARATILLO.

TENIENDO que ausentarse del país el dueño de la joyería establecida en la calle de San Pedro, frente á la tienda de D. Manuel Pombo, vende un surtido precioso de alhajas á precios bastante ínfimos; y todas las personas que tengan algunas prendas que componer estarán prontas en el término de diez dias. junio 10

AVISO

EN la tienda del Sr. Barruti, casa de D. Antonio Montero, se ha sacado una partida de capas de merino lisas y adamascadas a la última moda, a precios equitativos. jun 10 3p

AVISO IMPORTANTE á QUIEN LE CONVENGA.

SE arrienda una suerte de chacara de las delineadas en el cerro: es de las mejores, asi por el local, como por tener aguada permanente y mas frente que otra alguna. El que quiera tratar sobre ella puede verse con su dueño, fuera de la ciudad, en el saladero que fué de Magariño, situado á la inmediacion de la primer laguna del Buceo y dentro de ella en la calle de San Sebastian N.° 109.

SE VENDE

UNA armazon de una tienda sastreria bajo la casa de D. Antonio Montero núm. 165. El que se interese puede ocurrir alli mismo y hallará con quien tratar.

AVISO DE LA POLICIA.

QUIEN hubiere perdido una noche de la presente semana en las inmediaciones de esta ciudad unos pañuelos de seda para bolsillo, puede ocurrir á esta oficina que dando las señas le seran entregados.—Montevideo, 27 de Mayo de 1836.——BLANCO.

AVISO.

EN la libreria de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se vende—LA LIBERTAD DE LOS MARES ó GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.——Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para uso y fácil inteligencia de los niños americanos, á precios muy equitativos por mayor y menor, y el de fortete piano simplificado y reducido al órden atural. Abril 4

AVISO

EN la calle de San Luis No. 70, frente al Consulado, se vende un mostrador y un armazon casi nuevos, y algunos artículos de pulpería a precio muy equitativo: la persona que se interese en su compra ocurra a la misma esquina que hallará con quien tratar. mayo 23 3p

AVISO

EN la Librería de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las óperas del—Barbero de Sevilla, Otelo. Zelmira, Armida.—Y asi mismo se venden juegos completos de loteria, para el entretenimiento de las familias en las noches de invierno. mayo 23 tfc

AVISO INTERESANTE.

SE vende un solar sito en la Aguada a inmediaciones de la capilla del Carmen, lindando por el Norte con D. Francisco Gutierrez por el Sud con D. N. Ortega, por el Oeste calle por medio con Gutierrez, Rodriguez y Castro, y por el Este calle por medio con D. Lucas Obes, con 4620 varas cuadradas. El que se interese en su compra ocurra al Baño de los Padres, calle de S. Miguel No. 169, que hallará con quien tratar. m 26 3p

AVISO OFICIAL.
Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha acordado se saque a remate por el término de un año el derecho de corrales de San Salvador, y ha dispuesto se reciban en esta Secretaria propuestas hasta el dia 27 del entrante mes de Junio.
Montevideo, Mayo 27 de 1836.

OTRO.

HABIENDO dispuesto el Gobierno se saque á remate por el término de un año el derecho de corrales de Soriano, se oye proposiciones en la Secretaria de este Ministerio hasta el dia 27 del entrante mes de Junio, lo que hace saber al público para su conocimiento.
Montevideo, Mayo 27 de 1836.

MUDANZA DE DOMICILIO

D. Pascual De-Negri, profesor retratista ha mudado su domicilio a la calle de San Joaquin casa núm. 60, donde ofrece sus servicios al público é igualmente avisa que podrá dar lecciones de dibujo á los que quieran dedicarse á este arte. j. 4—3p.

HAY EN VENTA

Cuatro docenas de puertas nuevas de madera del Paraguay, del mejor gusto y bien trabajadas sus dimensiones de 10 y 5 cuartas 11-5 y media-12 con 5. Igualmente doce carretas de campaña que se venderán juntas como igualmente son construidas de las mejores madera del Continente, el rodado es de lapacho: estas serán vendidas por precio muy arreglado á plazos segun convengan entre los compradores y el vendedor Para tratar de unas y de otras se apersonarán en la calle de San Pedro No. 84, ó sea la casa de negoci que se halla situada vajo la sala del Comercio.

SE VENDE.

UN negro de campo, como de edad de 30 años. El que lo quiera comprar puede verse con D. Lorenzo Escarza en sus almacenes en la Plaza Mayor de esta ciudad.
Junio 6—3p.

AVISO

EN la Cárcel pública de la Villa de S. José, se halla preso un negro llamado Juan Antonio, que fué aprehendido por aquella Policía, y confiesa ser esclavo de D. Bernardo Vega, vecino de la Villa del Sauce, jurisdicion de Minas. J 6—

SE VENDEN

BELDOSAS y tejuelas del país de la forma y tamaño que se quiera a precios acomodados. Los SS. que edifican pueden ver una muestra en la barraca del Sr. Dussenberg, cerca del Circo Olímpico. jun 10

AVISO

CARLOS LEMOINE, retratista frances, tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que gusten ocuparle.—Retrata al oleo a la quarelle, al acua tinta, al lapiz y de otros modos diferentes.—Su paradero es casa del Sr. Himonet, calle de los Pescadores. junio 10 3p

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO
LUNES 13 DE JUNIO DE 1836.

El nuevo artículo que ha dado á luz el *Nacional* en sus dos últimos números, acerca del proyecto de reforma de la ley de elecciones, y que ofrece continuar, en el del Sábado, no es en sustancia mas que una repeticion cansada de las declamaciones que antes produjo sobre este asunto, y de las que en general abundan los discursos de nuestro colega. Hay sin embargo, en su número del Viernes, algunas frases muy caracteristicas de la opinion *moderada* que aquel escritor sostiene; y por las que anuncia que si el gobierno [son sus palabras] desciende á poner en juego su *impudencia* y la de sus agentes como lo hizo en 1.° de enero, le espera la mas tremenda derrota en las elecciones del próximo Noviembre. Siempre hemos llevado á mal que se pongan á la libertad de escribir otras trabas mas que las que la ley designa; pero mientras que un escritor pueda, como el Nacional, usar impunemente de ese lenguage indecoroso respecto del gobierno establecido, no tendrá razon para decir que le falte libertad.

Los remitidos suscriptos por D. *Juan A. Gelly, D. Diego Espinosa,* y *Un amigo de satisfacer á los curiosos,* saldrán á luz en el siguiente número.

ESTRACTOS DE LOS ULTIMOS PERIODICOS DE EUROPA.

—La Cámara de los Comunes de Inglaterra se ocupaba últimamente de la entrada en Cracovia de las fuerzas de las 3 potencias del Norte; de las persecuciones de los emigrados Polacos, y de las agresiones é invasiones de la Rusia.

—El debate en las Cámaras sobre el *bill* para la reforma de las corporaciones municipales en la Irlanda habia terminado. La oposicion que habia reservado para este caso sus mas distinguidos oradores sufrió una derrota completa.

—En la Cámara de los Diputados de Francia presentó el Ministro de la guerra un proyecto el 29 de Marzo para levantar una fuerza de 80,000 hombres, de los que 4,300 serian aplicados á la marina. La Cámara de los Pares se ocupaba con el proceso de los conspiradores que en Neuilly atentaron contra la vida del rey.

—Mr. Thiers habia declarado solemnemente que conservaria la presidencia del Consejo de Ministros con el único objeto de mantener el Gobierno en la misma linea de politica seguida en los cinco años últimos. Con este motivo la mayor parte de los escritores públicos lamentan la dimision de Mr. de Broglie, supuesto que nada se habia de variar; y los periodicos ingleses de todas las divisas convienen en que el ministerio de Mr. Thiers no podra subsistir.

—El Mensaje de la Reina de España á la apertura de las nuevas Cortes es muy extenso. Los principales asuntos que recomienda á la atencion de las Cámaras son—la ley de las elecciones, y las reformas de los ramos de hacienda y guerra: alude tambien á las negociaciones pendientes con los nuevos Estados de la America: al estado de la Administracion de Justicia, y á la buena armonia que reina entre la España y las potencias continentales, las cuales han tomado medidas para que los facciosos no reciban auxilio ni por mar ni por las fronteras; ofrece lisongeras esperanzas de la brebe conclusion de la guerra civil, y concluye asegurando que el Gobierno empleará todo su cuidado en mejorar el credito y en garantir la deuda del Estado, participando á las Cortes que no estando en armonia con los progresos de la civilizacion ni con las necesidades del siglo la existencia de los conventos y corporaciones religiosas reclama la supresion de todas ellas, para satisfacer al mismo tiempo los clamores de la opinion pública.

—La fiebre causaba grandes estragos en las filas de la legion Britanica al servicio de España: habian sucumbido á ella de 1,500 á 2,000 soldados y de 60 á 70 oficiales.

NECROLOGIA.

Muertos del dia 10.

2 Adultos y dos parbulos.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

PASAPORTES DESPACHADOS.—Dia 11.

Dn. Nicolas Silva	Buenos Ayres
" Manuel Iglesias	Janeiro
" José de la Vega	Santa Fé
" José Josquin Isla	España

PRESENTADOS.

" Antonio Dias Ferreira y un esclavo	Buenos Ayres
" Carlos Manuel Silvera y un sirviente	Canton
" Juan Desuar	id.
Luis Ferrer (negro libre)	Bs. Ays.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 11.

Animales vacunos.

A Dn. Pedro Garcia y Pedro Seco 160.

INTERIOR.

REPAROS *y observaciones á las cuentas de la República correspondientes al año de 1834, por la comision de Cuentas de la H. Cámara de Representantes.*

[Continuacion.]

Núm. 152. Documento No. 1029.—Es una reunion de cuentas con el recibo al piè firmadas por el Corredor Esteves en numero de onze que importan 2,408 pesos 4 reales que recibió por descuento de letras.

Se observa que apesar de venir en la 1.ª oja el resumen formado por la Contaduria General de dichas cuentas, y su intervencion, no aparece el decreto del Gobierno en virtud del cual, se hizo el pago, ni los oficios, ó partes del Tesorero, segun acostumbraba practicarlo.

Finalmente, para no hacer molesta, y siempre uniforme la repeticion de los reparos, que resultan del examen de los 82 documentos restantes de este ramo, es preciso decir que todo él en su totalidad importa una erogacion, ó perdida de 56,693, pesos 7 reales, 8/100, de cuya suma quedò sin pagarse en fin del año financiero, la cantidad de 1,981 pesos 4 reales, y seria un proceder inmenso analizar documento por documento, y expresar los reparos à que dan motivo, segun el estado en que se preseutan, y en este concepto solo se contrae esta observacion à manifestar la informalidad de ellos, la falta de òrden y requisitos, si se atiende á lo que previenen las leyes y á lo que dicta la prudencia.

Los comprobantes de casi todas las partidas de descuentos, que abraza dicho ramo son unas relaciones muy sencillas de descuentos, y premios tan lacónicamente formados por D. Josê Maria Esteves que muchas no se entienden, concluyendo con el recibo firmado de sus cantidades, las cuales pagaba el Tesorero antes de tener ni la intervencion ni el decreto del Gobierno. Este requisito se llenaba despues de algunos dias, cuando pasaba el oficio dando parte al Ministro del pago verificado por descuento, y solicitando se le interviniese y autorizase el descargo.

Estos reparos que se prueban por las mismas comunicaciones, parecen no tener replica, y por tanto es de presumirse, que para desviarse en tal manera de lo que previene el articulo 3.° de la ley de 2 de Febrero de 1830 se hallase el Tesorero escudado por graves y autorizadas razones que le pusiesen à cubierto de este cargo, del que tampoco se halla exenta la Contadurìa general, por que no consta si hizo la oposicion debida, interviniendo documentos de cargo y descargo de la Tesoreria, muchos dias despues que estas operaciones habian sido efectuadas, frustrandose de este modo el tenor del citado articulo de la ley.

Tambien se nota la variedad de premios à que descontaba Esteves las letras desde el 1 1/4 hasta el 3 y medio por ciento cargando à demas muchas veces el corredor descontante el medio por ciento de comision y el costo de los sellos.

DIPLOMACA.

Núm. 153—Documento No. 914. Con fecha 6 de Setiembre se mandaron pagar à D. Juan Recayte por conducto del Comisaria general 350 pesos, à cuenta de la obra hecha en el cuartel de Dragones.

Se anota por que à pesar de la observacion del contador general diciendo, que ya estàn cumplidos con exceso los 6,000 pesos que señala el presupuesto para obras publicas, el Ministro determinò se cargase en el ramo de Diplomacia este expendio.

Núm. 154—Documento No. 942. Contiene un pago hechò à D. Gabriel Munilla en 12 de Setiembre por el empedrado de las calles.

Se observa lo mismo que el anterior, por que se cargan obras publicas en Diplomacia, quedando asi eludido el tenor de la ley del presupuesto.

Núm. 155—Documento 989. Igual reparo se hace al pago de 710 pesos que en 18 de Setiembre se hizo à D. Manuel Otero, por flete del buque, y sueldos del encargado ayudante, y practico empleados en el abalizamiento del Uruguay; sien lo en efecto muy impropio el hallarse los gastos de esta Goleta y del abalizamiento contrastando con las atribuciones del ramo de Diplomacia.

Núm. 156—Documento No. 993. Lo mismo se dice de los 93 pesos, pagados á D. Ramon de Amaya por acarreos, los cuales se ven cargados en este ramo de tan agena naturaleza.

Núm. 157—Documento No 1793. En virtud de decreto del Gobierno, pagò el Tesorero en 19 de Febrero de 1835, al corredor D. José Maria Esteves 800 pesos en conformidad, dice, del acuerdo reservado de 5 de Enero ùltimo y para los objetos en el contemplados.

Se observa, 1.° por que no intervino la Contaduria general, sino cuatro dias despues de verificado el pago.

2.° Por que no se saben aquellos objetos del acuerdo; y 3.° por que no se comprende la razon por que esto se carga en Diplomacia, y por que Esteves hasta ahora no ha rendido cuenta de la inversion de aquella suma.

A DEPOSITOS ENTRADAS.

No hay reparo en este ramo.

A DEBOLUCIONES, ENTRADAS.

No se ofrece ninguna observacion de consecuencia.

HACIENDA EN COMUN ENTRADAS.

Tampoco hay nada que notar en este ramo.

A PAGARES Y LETRAS DEL GOBIERNO.

Núm. 158—En este ramo se hace la observacion siguiente: que la Tesorería del Estado ha pagado à la caja de amortizacion la cantidad de 171,912 pesos 3 reales 80 centesimos, en el año de la cuenta por igual suma, que se dice habia desembolsado dicha caja en la amortizacion de varios pagarés y letras del Gobierno; dichas letras, que se acompañan chanceladas, son libradas á favor de varios particulares por el Gobierno, mas en ellas no se espresan los motivos de donde emanan estos créditos, ó al menos si se indican à veces, no se acompañan los antecedentes de donde procedan, ni las cuentas que los justifiquen, por consecuencia, no se puede fijar una observacion exacta, que analice y demuestre los reparos que pudieran resultar del examen de cada cuenta respectiva, ni de las razones y origen por que el Gobierno habia dado aquellos libramientos.

A COMPRAS DE TIERRAS Y SOLARES DE PROPIOS.

Núm. 159.—Documento No. 324. Con fecha 12 de Mayo ord[illegible] el Ministro al tesorero pague á D. José Ellauri 2,000 pesos correspondi[illegible]tes al mes de Mayo corriente segun convenio celebrado en la misma fe[illegible].

Al fin de enterarse en los antecedentes que daban origen à este [illegible]go, se pidió noticia á la Contaduria general y está por toda esplicac[illegible] remitió á la Comision las escrituras del contrato de donde procedia di[illegible] adeudo. Su estrato, ó su esencia es el siguiente.

D José Ellauri, como apoderado general de D. José Mila de la Ro[ca] se presenta al Gobierno en 26 de Febrero de 1834 ofreciendo un cont[ra]to con varios artículos de los cuales el 1.° es de este tenor.

Art. 1.° Vendo al Superior Gobierno veinte leguas de dichos ca[m]pos *de las treinta y dos que ellas contienen* segun los títulos, y plano adju[n]to, á saber desde el arroyo del Sauce hasta el Guayú frente al Urugu[ay] con todo el fondo que ellas tienen &c (y siguen los linderos de dic[ho] terreno) todo por el precio de 1,400 pesos plata metalica la legua cuad[ra]da, que suman el total de 28,000 pesos.

El artículo siguiente es muy notable porque por su contesto se vie[ne] en conocimiento que aquellos campos, que vendo al Estado y las doce leg[uas] que quedan á fabor de su poderdante aun no habian sido pagados al mism[o] ni tampoco sus réditos, sin que se esprese si los poseia Mila de la Roca p[or] compra, que hubiese hecho al Estado á censo redimible, circunstancia q[ue] era muy esencial se hubiese esplicado en dicho contrato —El artículo d[ice] así:——

Art. 2.° Los pagos se harán del modo siguiente: se rebatirán en [fa]bor del Gobierno tres mil dos cientos pesos *por el principal y réditos ven[ci]dos que dichas tierras adeudan,* cuyos *réditos* deben cargarse desde prime[r]os del año de 1829, hasta fin de 1833, se me darán siete documentos n[e]gociables de á mil pesos cada uno, y todos á seis meses de la fecha de es[te] contrato y los 17,800 pesos restantes por iguales partes á uno, dos, y tr[es] años de la misma fecha.

Por el artículo 3.°—*El vendedor no sufragará gasto alguno,* y so[lo] el de la copia que se le dé de los títulos primitivos *que debe conservar pa[ra] acreditar la propiedad legitima* de las doce leguas que le quedan limpias [y] sobrantes despues de este negocio; es decir que hasta aquel dia el S[r.] Ellauri, ni su poderdante no habian tenido títulos bastantes, ni escritura[s] con que acreditar *la propiedad legitima* de estos campos que ahora vende[n].

En el mencionado dia 26 de Febrero se aprueba en todas sus partes la[s] propuestas, y lo firman el Sr. Presidente y su Ministro de Gobierno y Ha[]cienda.

Resulta del analisis de este contrato—1.° que el Sr. Ellauri vendió a[l] Estado por 28,000 pesos, veinte leguas de campo, de las 32, cuya totalida[d] se viene á pagar á este con solos 3,200 pesos del mismo dinero que el fisc[o] le ha de entregar, y 2.° que las diligencias de mensuras que debieron pre[]ceder á la compra que hace el Gobierno, se anuncian indefinidamente *para cuando sea oportuno;* y al fin no consta en los documentos que se hubiese[n] practicado.

Se repara pues este espediente porque el contrato, que se tiene á la vista no esplica absolutamente si aquellos campos los habia obtenido Mila de la Roca, con calidad de *censo redimible,* en cuyo único caso seria hasta cierto punto tolerable que haya vendido al Gobierno á 1,400 pesos cada legua para pagarsele en el mismo acto á razon de menos de cien pesos.—Tambien se nota que falta acreditarse que no se debian mas reditos (esto es mas censo) que desde el año 29, para adelante, y que estaban pagados los años anteriores, como igualmente la necesidad urgente que tubiese el gobierno de hacer la recompra de aquellos terrenos, y terrenos que segun el sentido del artículo 4.° de aquel contrato se hallaban ocupados por intrusos con quienes (dice el contrato) *podrá entenderse el Gobierno segun mejor le acomode,* siendo al contrario mas razonable que el que compra un campo, lo reciba despejado de intrusos, y de toda traba.

La Comision recibió juntamente con los documentos, que quedan analizados, la copia de otro contrato que el mismo Sr. Ellauri propuso al gobierno y fué admitido por este en decreto del mismo dia que el anterior de 26 de Febrero de 1834: en dicho contrato se presenta el Sr. Ellauri como hallándose facultado por la testamentaria del finado D. José Arbide, y propone al gobierno la venta de unos campos en el valor de 20,000 pesos, cuya proposicion aprobada en todas sus partes, se mandó liquidar y reconocer.

Como no se han trahido á la Comision mas antecedentes ni escrituras, ni poderes sobre esta materia, sino el contrato y su aprobacion, no se puede aventurar en el analisis de este negocio.

Núm. 160.—Documento Nos 352 y 609. Son dos decretos, el uno de 16 de Mayo, por 600 pesos y el otro de 4 de Julio de 1834, por 2,000 pesos firmados solamente por el Ministro de Hacienda á fabor del Dr. D. Pedro Somellera, á cuenta de lo que se le adeuda por venta que hizo al gobierno de los derechos, que tenia á una parte de los terrenos denominados de Alceybar.

Se repara este pago porque falta la firma del Sr. Presidente, y porque uno de ellos fué verificado por el Tesorero, antes de pasar por la intervencion de la Contaduría general, cuyo requisito efectuó despues.

Tambien se nota que á la Comision no se han presentado mas antecedentes, ni mas documentos que comprueben la propiedad que tubiese el Sr. Somellera á aquellos campos, que una comunicacion fecha 15 de Mayo de 1834, firmada únicamente por el Ministro en que participa a la Contaduría general aquella resolucion.

Núm. 161.—Documento No. 706. Es un decreto de 25 de Julio firmado únicamente por el Ministro ordenando al Tesorero entregue á D. José Ellauri, 1,000 pesos con arreglo al artículo 3.° del contrato celebrado con D. Fracisco Hocquard, en representacion de D. Juan de Alagon; sobre compra, que el gobierno hizo de los campos de aquel en el Colla.

Se repara este documento, porque falta la firma del Sr. Presidente, ademas viendo que no se acompañaba copía de aquel contrato ni se tenian á la vista los antecedentes de la compra de aquellos campos, se pidió noticias á la Contaduría general y todo cuanto pudiese esclarecer esta materia: pero el único documento que se ha obtenido, es una copia del decreto que es como sigue—

En 16 de Diciembre de 1835, D. Francisco Hocquard á nombre de D. Juan Alagon, ha convenido, y adjustado la cuenta con el gobierno de los campos del Colla, que constan de 12½ leguas cuadradas en la cantidad de 17,000 pesos, cuyo importe se pagará á plazos adecuados á los recursos del gobierno haciéndose cargo el gobierno de satisfacer al Dr. D. José Ellauri la reclamacion, que tiene contra D. Juan Alagon ademas de los 17,000 pesos de este contrato. Admitese la propuesta y queda aprobada en todas sus partes.—Rúbrica de S. E.—OBES.

Aunque este documento no esclarece suficientemente la materia, la Comision cree encontrar en la compra de estos campos dos compromisos, que contrajo el Gobierno, el uno con el Sr. Hocquard, en 17,000 pesos, y el otro con el Sr. Ellauri, de una cantidad, que no se determina claramente; y por consecuencia no le es posible fijar sus reparos fiscales sobre bases seguras.

Núm. 162.—Documento No. 418. Es un decreto de 22 de Julio firmado solo por el Ministro de Hacienda mandando pagar al mismo Don Francisco Hocquard, 1,000 pesos en cuenta del propio campo de Don Juan Alagon.

Se repara con las mismas observaciones, puestas en el número antecedente.

Núm. 163.—Documento No. 926. Es un decreto de 28 de Abril firmado solo por el Ministro de Hacienda ordenando al Tesorero abone á los SS. Zimmmermann, Frazier y Ca. 2008 pesos en la parte de derechos de introduccion por igual suma que facilitaron al Estado para sus urgencias.

Despues de verificado el pago el Tesorero con fecha 2 de Setiembre da parte, y solicita la intervencion.

Con oste motivo el Contador Jeneral suspendiendo el poner su intervencion, dice que no existe en Contaria un conocimiento de la entrada en Tesorería de los 2008 pesos que se dice enterados por los SS. Zimmermann, Frazier y Ca., y no especificándose tampoco en el decreto de pago por cuenta de qué sea, ni la inversion de dicha suma facilitada al Estado, lo observa al Ministro para los fines consiguientes.

Este Sr., en consecuencia de esto, decreta con estas palabras, "que se lleven en cuenta de compra de solares y tierras, como procedentes de la retroventa que hizo al Estado de los solares del muello D. Manuel Ximenez y Gomez."

Se observa que en el último decreto nunca se satisface á la observacion principal presentada por la Contaduría, de no constar cuando entraron en tesorería los 2008 pesos, ó la distribucion que tuvieron: igualmente no se comprende porque se satisface á Zimmermann el importe de unos solares que se dice retrovendidos por Ximenez, y finalmente, que en todos estos trámites no aparece firma alguna del Sr. Presidente.

Num. 164 —Espediente No. 1108. Contiene las escrituras de cuatro terrenos que compró D. Antonio Montero al Estado en los años de 1832 y 833 sitos entre el Muelle y las Bóvedas, por el valor de 8880 pesos 9 centésimos de real, de cuya suma pagó una parte en letras aceptadas á plazos.

Con fecha 17 de Mayo de 1834 aparece una propuesta, ó mas bien una declaracion que hace Montero sobre la retroventa, que verifica en favor del gobierno, sin que preceda documento alguno que indique los antecedentes que motivaron esta retroventa, pues el dicho documento que encabeza firmado por Montero, empieza con estas terminantes palabras —Los cuatro solares Nos. 5, 6, 7 y 8 de la propiedad de D. Antonio Montero, son retrovendidos al superior gobierno en los términos siguientes, *averiguar su costo*, á este agregarle el uno y medio por ciento desde la fecha que los pagó hasta fin de Mayo, y estas dos cantidades reunidas *deben formar* un capital, y ganar el uno y medio por ciento mensual hasta su pago &c ; sigue á continuacion el decreto aprobando completamente las propuestas, y en su consecuencia, prévia la liquidacion, se le pagan en 27 de Octubre de 1835, once mil veinte y ocho pesos cinco reales ochenta y siete centesimos, en esta forma—8880 pesos 7 centesimos por su principal, 1409 pesos 28 centesimos por el uno y medio por ciento mensual desde las fechas en que Montero habia comprado y disfrutado de los terrenos, y 739 pesos 5 reales 50 centésimos por el uno y medio por ciento de réditos sobre aquel principal y sus réditos en los cuatro y medio meses que se dilató su pago.

Se repara este documento porque no se motiva absolutamente la razon que hubo para hacerse la recompra de aquellos sitios y porque no era equitativo que el Sr. Montero exigiese el uno p ⁰/₀ mensual del dinero mientras lo tuvo empleado en aquellos solares, pues es bien notorio que ellos producen á sus dueños una compensacion con el alquiler, ó ariendo que les abonan los que allí tienen casillas de madera y si no hizo uso de ellos tampoco debia el Estado pagarle su usufruto.

Tambien se nota que se le paga el 1 p. ⁰/₀ de premio contándose el tiempo en que las letras que entregó en su compra no estaban cumplidas.

Núm. 165.—Espediente No. 1697. —Contiene las dilijencias corridas por el apoderado de Da. Tadea Mitre, solicitando se le reconozca la propiedad, y posesion que tuvo de un terreno en el Egido de esta Ciudad que en el año de 1784 compró su finado marido à D. Miguel Otermin en 100 pesos.

El Fiscal interino en 6 de Noviembre de 834 dictamina oponiéndose á esta pretension, y dice—que aquel terreno *pertenece al Fisco* segun las situaciones en que se halla, y como se ha practicado con todos los demas individuos, que estan en su caso; en consecuencia en 25 de Noviembre decreta el Gobierno que se eleve la solicitud á las HH. CC. con el informe, que sobre la generalidad de estos asuntos, debe pasarle oportunamente el P. E.

Vuelve á representar el apoderado de aquella Sra. y en 20 de Diciembre decreta el Gobierno que en consideracion al mérito de los documentos *y especialmente al estado de indigencia notoria* de Da. Tadea Mitre se le paguen por Tesorería 300 pesos.

Se repara este abono porque el Estado no está obligado á subsanar con sus fondos los agravios que la fortuna hace á los particulares, y porque la otra razon, que se aduce de la consideracion al mérito de los documentos no aparece suficiente; puesto que no se esperó á la decision de las HH. CC, á que se refiere el Decreto de 25 de Noviembre ya citado.

ENTRADAS A FOMENTO DE AGRICULTURA.

Núm. 166.—Documento No. 577.—Es una comunicacion del Tesorero fecha 2 de Julio avisando que D. Juan María Perez, había enterado en Tesorería en 16 de Mayo, 12,000 pesos á virtud de órden verbal del Ministro de Hacienda ; y ocurre pidiendo se le intervenga por Contaduría este cargo.

Se repara este documento por el largo tiempo, que se dejó pasar desde la entrega verificada hasta la intervencion de la Contaduría debiendo esta haber precedido á aquella; igualmente se nota que no se hace la menor indicacion del objeto con que se hizo este entero, y el porque se carga en el ramo de fomento de agricultura

Núm. 167.—Documento No. 580.—Con fecha 2 de Julio avisa el Tesorero que D. Antonio Ruiz había enterado el 29 de Mayo 2700 pesos por cuenta de trigos comprados al Gobierno, sin decir donde estaban estos trigos ni que número de anegas, ni á que precios, y con este motivo solicita se ponga la intervencion.

Se nota por que este último requisito aparece posterior al entero del dinero, y por que no se acompañan los antecedentes, y la cuenta de ese trigo, que avisa el Tesorero haberse vendido, ni la cantidad ni sus precios.

SALIDAS A FOMENTO.

Núm. 168. Documento No. 464. Es una propuesta hecha al Ministro de Hacienda firmada por D. Pedro Olave, y sin fecha para venderle 240 bolsas de trigo à 7 pesos 4 reales, libres de derechos de produccion.

Sigue una cuenta sin fecha, ni firma donde se dá la medida del trigo, que dice ser 225 fanegas, cuyas bolsas cargadas à 2 y medio reales, y el trigo à 7 y medio pesos, importan 1612 pesos 2 reales, y de haberse embarcado á bordo del Paquete de Sandú *Fenix* y de la goleta *Loba*, justificando esto con dos recibos de los patrones de los buques.

A consecuencia de estos antecedentes aparece un escrito al Ministro formado por Olave, pidiendo se le pague el importe del trigo que le ha vendido, y que justifica entregado; y con fecha 11 de Julio decreta el Ministro la órden de pago, y asi se verifica.

Se repara este documento, 1. ° por que no aparece autorizando ese contrato la firma del Sr. Presidente.

2. ° Por que una cuenta sin firma, no es suficiente garantía que acredite el peso ó medida que tenian las bolsas, y por que no se hace esplicacion alguna con que objeto iba este trigo à Sandú y Maldonado.

Núm. 169—Documento No. 581. D. Pedro Pablo Olave se presenta al Gobierno diciendo que acompaña la cuenta y documento de entrega é importe del trigo comprado à D. Lazaro Luis de Maria para que se ordene el pago.

Estos trigos eran 2898 y media anegas, à razon 8 pesos 5 reales. El Ministro decreta con fecha 4 de Julio se le paguen los 25,... pesos 6 reales, que importa aquella cuenta, y que para los objetos de comision y demas, se proverá por separado; á continuacion firma Olave haber recibido de D. Antonio Montero aquella suma, y despues el mismo Montero declara haber cobrado la misma de la Tesorería general.

Se repara este documento por que no se espresa donde se entregó aquel trigo, ni porquè Montero pagó aquella suma para cobrarla inmediatamente de Tesoreria, de lo que se infiere que pudo haberla pagado directamente el Erario, sin necesidad de intermediarios, que es regular cargasen una crecida comision y premio; ademas es de notarse que el decreto firmado por el Ministro, dice se le pague à Olave en letras de particulares à 2, 3 y 4 meses, este decreto es de 9 de Julio, y segun aparece del documento, Montero fué satisfecho el dia 8, y no se espresa en el descargo del libro ni en el documento que se le pagase en letras.

Núm. 170—Documento 582. Es la solicitud que hace D. Pedro P. Olave en cobranza de su comision, y gastos ocasionados en la compra del trigo a que se refiere el reparo antecedente, los cuales dice importan 440 pesos 4 reales.

El Ministro por decreto de 4 de Julio los manda pagar.

Se repara este abono por que no se acompaña la nota y documentos feacientes, que detallen estos gastos y la comision.

Debe añadirse por apendice, que demuestre los perjuicios que se recibian en esta clase de negociaciones que la mayor parte de este trigo comprado à 8 y medio pesos y que con gastos se aproxima à 9 pesos la fanega, se vendió por conducto del Sr. Montero à 5 y medio 5, y 4 pesos anega, y esto en letras de largos plazos, y se le pagaron ademas los gastos y el 5 p. ⁰/₀ de comision.

Núm. 171.—Documento No 1010. Se presentan los SS. Capurro y Castro pidiendo les pague el gobierno el importe de 851 y media fanegas de trigo que este les ha comprado, cuya cuenta importa 7050 pesos 6 reales.

El Ministro con fecha 6 de Setiembre ordena el pago. La Contaduría espone, que no sabe á que ramo ha de llevar à cargo aquella cantidad, mas el Ministro ordena por otro decreto de 29 de Setiembre se lleven à los arbitrios concedidos por la ley de 4 de Junio de 1834.

Se repara este documento provisoriamente mientras no se presenta la inversion, ô el producto de este trigo.

Núm. 172.—Documento No. 1014. Es una cuenta que presenta sin mas antecedentes D. Antonio Montero, en esta forma—el Exmo. gobierno debe por la diferencia qne resultó en la calidad y aforos en las 1695 barricas de harina introducidas por D. Diego Noble, como consignatario de la barca Cornelia, segun lo convenido con el Ministerio de Hacienda en aquel concepto 347 pesos 4 rs., y sigue su firma.

El Ministro con fecha 29 de Setiembre decreta con estas solas palabras—Paguese con intervencion.

Se repara este documento porque no arroja luz ninguna que ilumine este asunto. Parece que el Sr. Montero por sí solo califica de irregular el aforo, que debe suponerse hecho en la Aduana, pues no hay una declaracion superior antecedente que haya ordenado aquella calificacion, y se estraña como es que la calidad de unas harinas, que resultan inferiores è introducidas por el Sr. Noble, puede ocasionar esta devolucion que hace el Estado, pues debe suponerse que el Vista de la Aduana las habria reconocido bien al tiempo del aforo, y finalmente, no se sabe que harina es esta, porque el Sr. Montero no se ha tomado la tarea de esplicarlo.

Núm. 173.—Documento 1076. Son dos letras giradas sin firma; y aceptadas por D. Juan Maria Perez, la una de 2500 pesos y la otra de 500, las cuales se mandan pagar por Tesororia por dos decretos de 15 de Octubre, y hacerse cargo à D. Juan Maria Perez en la cuenta de los 18.000 pesos, dice anticipados en letras para la compra de trigos, y se nota que la referida aceptacion esta borrada y testada.

Se repara porque en ambas letras falta el recibo ó firma del Sr Perez, de haber recibido aquella cantidad de que se data el Tesorero. Hubiera sido mas obvio, y mas claro haber puesto el recibo del Sr. Perez, ò el tenedor de las letras, y no haber borrado la aceptacion.

Núm. 174.—Documentos Nos. 1229. 1230, 1357, y dos con el No. 1418. Son cinco letras cada una de a 3,000 pesos, importantes 15000 pesos, giradas como la antecedente sin firma, aceptadas por el mismo D. Juan Ma. Perez, y luego testadas las aceptaciones, cuyas cantidades se mandan pagar por órdenes del Ministro de 17 de Noviembre, 4 de Diciembre y 16 del mismo, en los propios términos que se ha anotado en el nùmero anterior.

Se nota con las mismas observaciones que quedan espresadas en dicho reparo.

Montevideo, 26 de Mayo de 1836.

Francisco Garcia Cortina.—Ramon Masini—Vicente Vazquez.

(Concluira.)

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 11.

En la carcel pública.....133
En la de Policia........ 61

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 11.

á Dn. Andres Audifré
2 cajones papel pintado

á Mr. Laclavert
2 cajones pañuelos de seda y de (algodon
1 id. id. de seda
1 id. abanicos.

MARITIMA

ENTRADAS—Dia 11.

Goleta nacional "Relampago," de 120 toneladas su capitan Estevan Risso, salio de Buenos Ayres el 9 del corriente, consignada á los Sres. Capurro y Castro, con:—

200 barricas harina
200 suelas
150 barriles aceitunas
154 fanegas mais
14 barricas cigarros
20 qqs. corcho
3 fardos generos
8 rollos planchas de plomo
2 fardos pellones
10 gergas
8 saquitos trigo
3 cajones con una maquina
3 id. pasas
1 cajon sobrecinchas

Varios muebles y encomiendas

Zumaca nacional *Atahualpa*, de 84 toneladas, su patron Bartolomé Lasore, salió de las Barrancas de San Gregorio el 29 del pasado, consignada á D. Miguel Antonio Vilardebo, con

1400 quintales carne
650 cueros vacunos
1500 astas.

HAN ABIERTO REJISTRO
Dia 11

Bergantin ingles "Amelia," su capitan Hopper, á la carga para Liverpool por los SS. Lafone Wilson y Ca.

HAN CERRADO REJISTRO
Dia 11.

Barca inglesa "Day," su capitan Felipe Herline, para Inglaterra por los SS Bertran Le-Breton y Ca. con——4,270 cueros salados, 1,118 id. al polo, 5 pipas sebo, 4 medias id. 160 marquetas id. 17058 astas.

Zumaca brasilera "Defensor Feliz," su capitan Antonio dos Santos da Oliveira, para la Bahia por los Sres. Bertran Le-Breton y Ca. con :——1200 qqs. carne salada, 100 arrobas sebo en rama, 30 cueros vacunos

Extractos de los ultimos Periodicos de Europa.

AVISOS NUEVOS

Aviso à los acreedores de JOEL TITUS.

NO habiéndose reunido suficiente núm. de los acreedores el dia 9 del corriente, los Síndicos de su concurso suplican a los mismos se sirvan concurrir a la casa del Sr. Dusenberg, calle de San Francisco No. 70, el Miercoles 15 del corriente a las 12 del dia, para imponerles de las cuentas y demas que les concierne, y aprobadas, proceder al reparto del resto de los bienes que se han podido recaudar; previniendo a los que no concurran que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues los Síndicos se arreglaran segun decida la mayoría de los que asistan. J 13

REMATES.

POR JUAN J. RUIZ y Ca.
En casa de D. Juan Gowland calle de San Miguel núm 116

HOI Lunes 13 del corriente Junio se rematarán por el precio mas ventajoso que pueda obtenerse, un surtido de efectos nobles últimamente llegados, cuyo por menor es el siguiente.

Paños finos, entrefinos y ordinarios
Id para ponchos
Bayetas de dos frisas
Bayetones
Merinos casimires finos
Tripes risados
Sombreros finos y entrefinos
Pañuelos de mano de vs. clases
Zapatos y botines de señora
Paños de colores para chaleco
Zarazas de colcha
Jeneros de lana para chaleco
Panas azules
Medias de algodon y de lana
Muselinas blancas y pintadas para vestido
Fleco para jergas
Hilo de carretel
encages, tul
Platillas, circasianas
Y otra variedad de articulos.

A las 10 y media en punto.

POR LOS MISMOS.
GRAN QUEMAZON
En su casa calle de San Luis número 80 casa nueva del Sr. Vilaza frente al café conocido por el de la Alianza.

El Lunes 20 del presente mes de Junio se rematarán por el precio mas ventajoso que pueda obtenerse un numeroso surtido de toda clase de efectos ingleses y franceses, cuyo detail se anunciará oportunamente por los Diarios y carteles de costumbre

Empezará á las 10 de la mañana y continuará en la tarde del mismo dia

---

Por R. Carreras y Hermano.
En la Colecturía General.
DE MUEBLES.

El Miercoles 15 del corriente, se ha de vender precisamente, al mejor postor por cuenta de quien pertenezca un surtido general de muebles, a saber : —Un ropero de caoba, comodas de mucho gusto, cujas grandes y chicas, marquesas de varias clases, catres con su colchon y pavellon mesas de arrimo, dichas de comedor, dhas. de cuatro pies, colecciones de cuadros, espejos de cuadro dorado, escritorios, costureros, lavatorios, taburetes, tocadores, grandes y chicos, anteojos de teatro, una estufa muy rica, mecheros de platina, candeleros de id. tinteros de id. reloxes de sobre mesa, dhos. de bolsillo, un piano, sillas de caoba, dhas. de esterilla, dhas de paja, banquitos de estrado, salibaderas, tripes, una alfombra, esteras, escopetas, pistolas, bandejas, cocinas economicas, sillas de montar, cuadernos de musica, dhos. en blanco, ropa hecha, y una porcion de alajas que se han de vender indispensablemente por ausentarse su dueño del pais.

A las 11 en punto.

POR LUIS BAENA.
En su casa calle de San Carlos No. 147:

El Viernes 17 del corriente, se han de rematar á la mejor postura los restos de dos tiendas, cuyos dueños desean redondear sus negocios. El pormenor se anunciarà por carteles. A las 10.

POR EL MISMO.
En casa de los Sres Zimmermann, F. y comp. calle de san Carlos No. 36.

El Lunes 20 del corriente, se ha de vender por la mas ventajosa postura, el riquisimo y bien surtido cargamento de la barca americana LUISA. procedente de Canton: el pormenor se dará en el nùmero siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ô acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido, ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta———

Art. 1. ° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril do 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1. ° de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ô que no hubiesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2. °

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se cóntrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo á la ley de 14 de Mayo de 1833; yal efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridados politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiqueso en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

QUEMAZON

DE Naranjas del Janeiro recien llegadas; se hallan de venta en la Fábrica de Cigarros del Sr. PANEZ, en la calle de San Felipe Núm. 31. M 19—

AVISO

SE venden los siguientes muebles de una familia que se ausenta de la Capital.

1 docena de sillas de estrado doradas con asiento de esterilla y sin uso
1 id. de madera en buen estado
2 mesas de arrimo de caoba bronceadas
1 id. con tocador
2 comodas de caoba lisas
1 id. de id. bronceada
1 ropero de caoba nuevo con cajones
1 aparador de caoba nuevo
4 cuadros dorados
1 mesa grande de comer de madera fina
1 armario de pino grande pintado
1 mesa de caoba de cuatro piernas
2 persianas para ventanas grandes nuevas
4 rinconeras de caoba
2 mecheros de platina
2 floreros completos

Y otros varios útiles para uso de una familia.—Darán razon en el escritorio calle de San Pedro número 102, ó a la calle de S. Carlos No. 259.

AVISO AL PUBLICO.

EN la barberia de D. Pedrp José Lino calle de san Carlos, bajo los altos del Sr. Arraga, se venden y tambien se aplican Sanguijuelas recien legadas de Europa de superior calidad. Mayo 19—

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE

M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de eso medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pue la servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se halla á surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amagnen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro do breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparadá.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para quese le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios do la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante.	1 real onza.
Purgante del 1er. *grado*......	1 y medio rs.
Dicho del 2. ° *id*.........	2 rs. id.
Dicho del 3. ° *id*.........	2 rs. id.
Dicho del 4. ° *id*.........	2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho.*

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9 frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á..........	50 rs la onza	
El purgante No. 1 ° á.	100 id	id
El No. 2 °	100 id	id
El No. 3	100 id	id
El No. 4 °	200 id	id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

SE VENDE

UNA negra como de 30 años, mas ó menos; sabe lavar, planchar, y entiende algo de cocina. Para tratar ocurrase Calle de San Francisco No.46. m 4

AVISO

EN esta Imprenta se venden porcion de resmas de papel impreso. ab 26

AVISO

UNA Sra. blanca Basca, desea tomar un niño para criar en su casa, es muy sana y tiene buena leche.—La persona que desee darlo ocurra al Cordon al lado de la casa de D. Francisco Vidal, en una casilla nueva de madera, que encontrara dicha Señora. Ab 30—

SE HA HUIDO.

UN negrito de edad de 13 años; sus señales son poco pelo, ojos grandes, nariz fina, y algo extraño en el modo de caminar: su vestido es color bronce de paño y calzon de mezclilla aplomado; quien lo halle en la imprenta daran razon. m. 4

AVISO

SE vende un negro sano é inteligente en la labranza, el que se interese por él ocurra a esta imprenta que daran razon.

J. HERSCHEL,

OCULISTA MECANICO.

QUE hace y compone toda clase de anteojos, vive en la calle de San Felipe No. 148.

AVISO AL PUBLICO.

SE acaba de abrir una Fonda en la esquina de la calle de San Felipe, donde se dará de comer al mejor gusto, y se toma algunos pensionistas al mes.—Las personas que gusten asistir pueden estar persuadidos que quedaran satisfechos del servicio, buen trato y gusto de la comida. m. 2

SE ALQUILA

UNA habitacion con armazon, propia para negocio, situada en la calle del muelle. En la cigarrería número 31 daran razon. a. 30

AVISO

SE ha perdido una órden de cantidad de 9476, jirada por los SS. Bertram Le Breton y Ca. contra D. Carlos Navia y pagadera al portador, su fecha 4 del corriente; lo que se pone en conocimiento del comercio á fin que no sea admitida en circulacion. mayo 7.

INTERESANTE.

SE vende una negra que sabe cocinar, lavar y planchar de liso, y todo el servicio de una casa, en la calle de San Carlos No. 149, frente a la Botica. Quien se interese, en ella hallara con quien tratar.

AVISO

SE ha huido un negro llamado Joaquin—sus señales son—estatura regular, es gordo, cara redonda, y ojos grandes,—su vestido es pantalon de brin, camisa de liencillo, chapona como levita,—es bozalon, lleva un gorro de marinero, y todo su trage es lo mismo. La persona que lo encuentre y lo entregue en esta Imprenta sera bien gratificado. mayo 2

AVISO

EN al casa nueva de D. Pedro el Viscaino, fuera del Porton de San Pedro, hay cuartos para alquilar. mayo 2

AVISO

DESEA colocarse en algun almacen ó casade negocio, un jóven de toda integridad, y que posee el español é ingles perfectamente. El que se interese puede ocurrir al almacen de D. Tomas Esteve, calle de Sn. Gabriel No. 49, donde darán razon. mayo 2

AVISO

SE vende un negro apto para todo servicio. El que se interese en su compra ocurra a la calle de San Luis frente al café de la Alianza: en la misma casa se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar.

PLANCHAS DE FIERRO

MUY delgadas y grandes como para techos se hallan de venta á un precio muy moderado, en la casa de STANLEY BLACK y Ca., calle de San Carlos N. 139 abl. 29—

SE VENDE

UNA negrita de 13 a 14 años: en la calle de San Felipe, casa No. 44 en los altos, daran razon. ab 29 tfc

---

AVISO

SE vende, por ausentarse el dueño del país, una tienda de sastreria con armazon, ropa hecha, y utensilios, situada en la calle de San Felipe No. 79. El que guste comprarla ocurra á dicha sastreria que hallará con quien tratár.

AVISO INTERESANTE.

HABIENDO llegado recientemente de Italia el Sr. D. PABLO CAVILLOTI profesor de Farmacia, munido de los correspondientes títulos y díplomas, y en el interin que vaya tomando práctica en el idioma del país, para despues poder presentar sus títulos y díplomas para establecerse, ofrece sus servicios en clase de Sangrador, cuyo ramo le es muy bien conocido por haber frecuentado muchos años los mejores hospitales de Italia en clase de Cirujano, particularmente durante la última peste del Cólera mórbus, como puede hacer constar por los certificados recibidos en ese tiempo. Las personas que quieran ocuparle se servirán dirijirse a la Botica de Don Luis Ferrando, calle de San Carlos No. 68.

AL PUBLICO.

SS. de la Comision de Cuentas de la H. C. de Representantes, D. Francisco Cortina, D. Vicente Vazquez, y D. Ramon Masini.

Nada mé toca que decir en el artículo No. 110, sobre el documento No. 860 analizado por Vds. é impreso en el Universal de 9 del corriente sobre la compra de harinas que por mi conducto hizo el Ministerio al Sr. D. Diego Noble, ni sobre si ganó ó perdió sin conocer la inversion de este artículo.

Nada tampoco en el artículo 111, documento No. 975, por la cuenta que presenté autorizada por los SS. Vazquez y Castro fecha 2 de Setiembre; ni en las que en los artículos 112 y 113 por los documentos Nos. 972 y 1039 presenté por cincuenta mil pesos negociados en letras del Sr. Montero, y por otras cantidades que enteré en Tesorería de los SS. Vazquez y Castro, en letras.

En todas estas comisiones llené mi deber, y mis cuentas muy claras no pueden tener reparo alguno, ni han merecido otras observaciones de Vds. que me interese esclarecer que la comision de uno y medio por ciento que cargo, segun dice el artículo No. 111, y la del medio en las demas.

En la primera Vds. padecen una crasa equivocacion, y de no a la prueba me remito. Yo estoy pronto a demostrar a Vds. con la misma cuenta lo inexacta de semejante observacion falsa. Con un poco de atencion Vds. hubieran visto que la cuenta que Vds. dicen ser de 8450$ corresponde a 58,450$ negociados en letras; pero está no es culpa mia.

Por lo que corresponde a la 2ª de que en mis otras cuentas he cargado medio por ciento de comision, estoy muy conforme, porque esto se me ha permitido y aprobado que asi lo hiciese por haber descontado por cuenta del Gobierno grandes cantidades en letras a uno y cuarto por ciento mensual, cuando el Gobierno proponia las mismas letras a uno y tres cuartos de descuento.

Veanse esas mismas cuentas de donde Vds. deducen esas observaciones y en las que desembolsé algun dinero, pues no habrá un solo individuo en plaza que diga haberlas descontado a menos de uno y medio por ciento mensual. Saluda a Vds. su atento servidor—

Caytano Regalia.

AL PUBLICO.

EDUARDO KRETSCHMAR, antiguo Agrimensor e Injeniero Civil, empleado en San Francisco de Paula, habiendo obtenido el correspondiente permiso del Superior Gobierno, para poder ejercer su profesion en todo el territorio do esta República; tiene el honor de ofrecer sus servicios á este respetable público, en los ramos de mensuras', arquitectura, trabajos hidraulicos y construccion de puentes y caminos públicos; lisongeandose que la practica que ha tenido en todos los ramos indicados desde muchos años, le pone en el caso de poder servir á la mas completa satisfaccion de las personas que quisieran honrarle con su confianza; prometiendo de sus la mayor exactitud, y brevedad en el desempeño de sus trabajos.

Los Señores que deseen ocuparlo se servirán ocurrir á la Sala de Comercio, calle de San Pedro Número 80 en donde hallaran con quien tratar.

AVISO

LA Curia Eclesiastica se ha trasladado de la calle de S. Gabriel, á la de S. Benito Casa No. 25 frente de la barraca del Sr. Duplesis.

AVISO,

HAY de venta en la casa de D. ALFREDO BARBER, calle de San Felipe Número 83.—*De Ferreteria*.—Achas, azalas, azadones, cajas de fierro, cuchillos de punta de 6 a 12, teteras, jarros de lata pintados con flores, lamparas de bronce de tres luces, ollas de fierro, papel de Lija, picos acerados, planchas, remaches de tonelero, rondanas para pozos y aljibes, tachuelas de fierro, id. amarillas.—*De Joyería y Mercería.*—Agujas de varios surtidos, botones de camisas, dedales de oro y de plata, guarda cadenas de id. id., marquitos de id., y con piedras, reliquias de id. id. llaves para relojes de oro y plata, sellos y llaves de oro, sortijas de perlas y brillantes, id. de diamante rosado y perla, sortija de piedras blancas y de oro, zarcillos de diamantes y perlas., id. de perlas y de piedra blanca, id. de oro y de azabache, lapiceras de plata de patente, evillas y pulseras, y varios otros artículos de Joyería, tambien linoes de colores.

Abril 30—

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene sus dispuestos corresponsales, que flotará para cualesquiera puntos de la República; y se encarga con prontitud de poner en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla. Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas. casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada. Estancias y buenos campos para establecerlas. Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar. Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y para padres.

Atahonas y una fábrica para hacer jabon
Campos en enfitensis, criados y criadas
Campos en la Provincia de Entre-Rios
Barracas que tambien se alquilan
50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

☞ Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, en contrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

SE VENDE.

LA chacara del finado D. Juan Benito Aguiar (en Toledo): el que la quiera comprar véase con su dueña que vive en la propia casa. m

---

OJO AL AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda mercería conocida con el nombre de Peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: Peinetas de carey caladas y de talco á la última moda con caracoles al aire, á menos precio que las que se anunciaron anteriormente, por haberse comprado mas barato el material,—Sombreros negros de castor á cuatro y medio pesos uno—Pañuelos de cambray de hilo á 13 y 14 rs. uno — Guantes de cabretilla del mejor gusto para señoras bordados á 6 reales el par— Pañuelos de seda para el cuello á 8 reales uno—Paños para el rostro de hilo á 8 y 11 reales uno—Sillas con asiento de paja á 26$ docena—Candeleros de platina á 15 y 20 rs. el par—Medias de algodon blancas para niños á 2 y medio rs. el par, y por docenas á 26 rs—Pólvora para cazar superfina 69 rs. libra—y otros artícu'os que se ofrecen a un precio sumamente equitativo.—En la misma casa se admiten toda clase de composturas en peinetas, seguro que nada omitirá el interesado para complacer á los que lo honren con su confianza. m 13 30c

---

SE VENDE

UNA casa destechada de tapera sita en el Cordon una cuadra distante de la Capilla conocida por D. Francisco Urel, tiene 10 varas de luz con sala y aposento, 69 varas de fondo y un corralon de material que le falta un pelazo. El que se interese ocurra a la Aguada casa del Sr. Ocampo.

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

SE vende muy barato 12 barriles de carne salada. Los SS. que gusten comprarla, pueden ocurrir a la casa de D. Leonardo Bnone No. 28, calle de San Joaquin. A 23—

SE VENDE

UNA carretilla do buen uso con tres mulas mansas superiores con sus arreos correspondientes. Quien se interese en su compra véase con su dueña que vive en la calle do San Luis No. 149, esquina nombrada del Padre Sauco, frente á la barraca de D. Pablo Duplessis, donde hallará con quien tratar. m 16 3p

---

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.— Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la libreria de Hernandez, calle de San Gabriel 63. ab. 5

AVISO.

En la libreria de la calle de san Pedro, contigua á la sala de Comercio se venden las obras siguientes.

VIDA de Napoleon Bonaparte,
Diccionarios de varios idiomas,
Manuales de varias artes,
Historia critica do Fr. Jerundio,
Historia de America,
Ley Agraria de Jovellanos,
Lecciones de historia,
Orden de las sociedades,
Principios de Estrategia,
Napoleon en su destierro,
Espiritu del derecho y de las leyes,
Geografia de España y Portugal,
Tratado de relaciones comerciales,
Tecnologico Nacional. de artes, ciencias y literatura,
Historia critica de la Inquisicion de España,
Licceo, Practico Botanica,
Consejos Politicos,
Gramaticas en varios idiomas,
Organizacion judicial,
Elementos de Beterinaria,
La España bajo el poder arbitrario de la congregacion apostolica,
Lecciones de ortologia y prosodia,
Sistema de la moral,
Vidas de españoles celebres,
Historia de Thon Moore,
Regicida de Carlos 1 de Inglaterra,
Moral Universal,
Resumen historico de la Revolucion de Megico,
Arte de sembrar,
Quimica en 26 lecciones,
enio del cristianismo,
Cementerio de la Magdalena,
Historia griega,
Cartas de Lord Chesterfield á su hijo, Rebelion de Caracas.
Contagio Sagrado.

POESIAS.

Coleccion en prosa y verso de los mejores autores Españoles y latinos,
Ensayos de la literatura española,
Ensayos poeticos,
Los Luciadas de Camoens;
Poesias de Salas,
Poesias de Quintana,
Parnaso Oriental,
Retorica de Blair,
Un paso en el Pindo,
La Araucana de E. T.,
Fabulas de Iriarte,
Poesias de Iglesias,
Poesias de Moratin, de Cienfuegos, de Arriaza, de Góbeo, de Anacreon, y de Melendez.

NOVELAS.

Nuevo Robinson, Natches,
Galeria Funebre, El Pelayo,
Aventuras del Telemaco,
El Emilio, Persites y Sigismunde,
Luisa y Emilia, el hombre orijinal,
Clementina ó el triunfo de una muger, Luisa ó la Cabaña,
Jerusalen restaurada,
El compadre Mateo,
Veladas de San Petesburgo,
La poderosa Themis,
Julia ó los subterraneos,
Corina, Cuentos de la Alhambra,
Manual de Señoritas,
Heroe de Avisinia,
El castillo negro, el Joven René,
El Subterraneo habitado,
El picaro de opinion, Celia y Rosa,
Xicotencal, El fiel Polaco,
Espejo que no ádula,
Pablo y Virginia, Clara Harlowe,
Obras completas de Mistris Bennet,
Viages de Enrique Wanton,
Adelina en la Selva,
Rodrigo y Paulina, los apetidas,
El peregrino, el Joven Salvaje,
Novelas de Cervantes,
Guzman de Alfarache,
La Galatea, Carolina y Amelia,
El anticuario, Ivanhoe, Rob-Roy,
Los Puritanos, Quintin Durward,
El Eusevio, El Pie de Frasquita,
Id. Turcas, Id. Persianas,
Rosa ó la Niña *Mendiga*,
Mr. Botte, Los Martires,

Y otras muchas novelas de mérito, excelente surtido de libros de devocion, Libros en blanco y obras de Medicina y Cirugia.

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas*; porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo. — Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones. — Montevideo, 5 de Abril de 1836.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende la confiteria sita en la calle de San Gabriel No. 30, tiene todos los útiles y comodidades necesarias para poder trabajar: los SS. que se interesen en su compra pueden verse con su dueño que vive en la misma confiteria. mayo 9